



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-37-109-037000001-N-15-2023

NÚMERO INTERNO L.P.N.E. 002/2023,

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL:

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL”.**



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acuerdo: Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

Administrador del contrato: Servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato a través de las obligaciones y derechos establecidos en el mismo.

Área contratante: La Unidad de Administración y Finanzas de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Área técnica o requirente: La que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera formalmente la prestación del servicio y la que establece las especificaciones y normas de carácter técnico; evalúa las proposiciones de los licitantes y es la responsable de responder en la junta de aclaraciones sobre los requerimientos técnicos establecidos en la prestación del servicio.

Anexo Técnico: Documento mediante el cual el área requirente describe detalladamente las características del servicio que deberá observar el **Licitante**.

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

CJEF: La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

CompraNet: Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas.

Contrato: Acuerdo de voluntades que crea o transmite derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben.

Convocante: La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal a través de la Unidad de Administración y Finanzas.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto del servicio objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

Domicilio de la Convocante: Palacio Nacional sin número, Edificio X, Tercer Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México.

E-Firma: Certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, que identifica a la persona de nacionalidad mexicana al realizar trámites y servicios ante el Gobierno de la República que, por sus características, es segura y garantiza la identidad.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación: Licitación Pública Nacional Electrónica.



Licitante: Persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

OIC: Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Servicio: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Proposición: Conjunto de documentos que conforman la propuesta legal-administrativa, técnica y económica del licitante para participar en el procedimiento de contratación.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.

SAT: El Servicio de Administración Tributaria.

SFP: La Secretaría de la Función Pública.



1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El contacto que pueda darse con particulares como consecuencia del presente procedimiento de contratación, estará regido conforme al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal que participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, conforme al Anexo Primero del citado Protocolo.

El Protocolo puede ser consultado en internet en la siguiente liga:

<https://drive.google.com/file/d/1o7n77JIXjUI5JH0Q1Q1NEbCig30Ka26T/view>

En cumplimiento al acuerdo mencionado, se informa que, durante el presente procedimiento, los licitantes no podrán apersonarse con las personas servidoras públicas que participan en el proceso y no se recibirán llamadas o se permitirá el acceso en las instalaciones de la convocante, durante el periodo comprendido entre la publicación de la convocatoria y la notificación del fallo, por lo que cualquier comunicación deberá ser a través de CompraNet, en el apartado mensajes unidad compradora/licitantes.

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes aplicables.

C O N V O C A T O R I A

La **Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal**, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 30**, de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35 y 39 de su Reglamento; 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana**, y demás disposiciones jurídicas relativas vigentes aplicables de la materia, la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la **CJEF**, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio X, Tercer Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, teléfono 55 36884400 Ext. 4511, **CONVOCA** a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica** con número de identificación del procedimiento en CompraNet **LA-37-109-037000001-N-15-2023** y Número Interno **L.P.N.E. 002/2023** para la contratación del **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal"**, de acuerdo a lo siguiente:



1.1. MEDIO QUE UTILIZARÁ LA LICITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA

Con fundamento en el artículo 26 Bis fracción II de la **Ley**, la presente Licitación será Electrónica, por lo cual el **Licitante** deberá presentar únicamente sus proposiciones a través del sistema **CompraNet**, dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

El **Licitante** de conformidad al **Acuerdo**, deberá previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica ante la **SFP**, haber obtenido el programa informático y contar con el certificado digital vigente que como medio de identificación electrónica deberán utilizar en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus propuestas.

Para el presente procedimiento, **NO** se recibirán proposiciones presentadas en forma presencial, o enviadas a través del Servicio Postal Mexicano o de mensajería personal o privada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la **Ley**, el presente procedimiento es de carácter Nacional por lo que únicamente podrán participar personas físicas y morales de nacionalidad mexicana.

1.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato que derive del presente procedimiento de contratación tendrá una vigencia a partir de la notificación del fallo y hasta el **31 de diciembre de 2023**.

1.3. IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES

El **Licitante** deberá elaborar y enviar su Proposición Técnica y Económica invariablemente en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, de conformidad con el anexo técnico de la presente **Convocatoria**, en caso de que no haya existencia en este idioma, los documentos podrán ser en el idioma del país origen acompañados de una traducción simple al español.

1.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El **Servicio** de esta Licitación cuenta con la Certificación Presupuestaria en la Partida **35501 "Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales"**.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal.

1.5. ÁREA TÉCNICA Y REQUERENTE

El presente procedimiento fue solicitado por la **Subdirección de Servicios Generales e Inventarios** adscrita a la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, por ser el área requirente y técnica que proporcionó los documentos e información necesarias para su celebración como son requisición, certificación presupuestaria, investigación de mercado, **Anexo Técnico** en donde se describen las características, especificaciones, condiciones, lugar y forma de prestación del **Servicio**, así como las condiciones de pago y formato de proposición económica.



2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL SERVICIO

La **Convocante** requiere la contratación del **Servicio** conforme a las características y especificaciones que se señalan en el **Anexo Técnico** de la presente **Convocatoria**, en el entendido que el **Servicio** propuesto por el **Licitante** deberá apegarse cabalmente al citado **Anexo Técnico** y la(s) modificación (es) que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, por tal motivo no se aceptarán alternativas técnicas de ninguna clase.

La **Convocante** manifiesta que, en caso de un eventual cambio de domicilio de la prestación del **Servicio**, informará al **Licitante** que resulte adjudicado para que lo proporcione en el domicilio que se le indique sin costo alguno.

El **Licitante**, deberá presentar una **Proposición** dentro del presente procedimiento, misma que deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta **Convocatoria**.

El **Licitante** que resulte adjudicado, no podrá subcontratar con terceros el **Servicio** objeto de la presente Licitación.

2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN EL SERVICIO

El presente procedimiento consta de una sola partida (única) que se refiere al "**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal**", por tanto, los licitantes en su propuesta económica deberán cotizar la totalidad de la partida y requisitos señalados en el **Anexo Técnico**.

2.3. NORMAS OFICIALES

Con fundamento en el artículo 31 y 32 fracción II del **Reglamento**, el **Licitante** deberá integrar a su proposición técnica un manifiesto bajo protesta de decir verdad por escrito y dirigido a la **Convocante**, indicando que el **Servicio** que proporcionará cumple con las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Mexicanas, y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso, las Normas de referencia o especificaciones establecidas en el **Anexo Técnico**, de conformidad con el **anexo 14** de la presente convocatoria.

2.4. TIPO DE CONTRATO

El **Contrato** que se formalice derivado del Fallo respectivo será ABIERTO, por lo que el **Licitante** deberá enviar su proposición conforme a la **Convocatoria**, incluido su anexo técnico y de conformidad a lo establecido en las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones sin presentar opciones.

2.5. MODELO DEL CONTRATO

El modelo de **Contrato** que la **Convocante** celebrará con el **licitante** que resulte adjudicado se adjunta como **Anexo 12**, el cual podrá ser modificado y/o adecuado sin limitación alguna por parte de la **Convocante**, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que se consideren pertinentes para su formalización, con excepción de las características y especificaciones que deriven del presente procedimiento licitatorio, y cumplirán con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI, 45 y 47, de la **Ley**, 39 fracción II, inciso i), 81 y 85 de su Reglamento.



La formalización del **Contrato** se realizará a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación (MANUAL) que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas denominado CompraNet, para la utilización del **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, derivados de los procedimientos de Contratación Consolidada al amparo de la **Ley** y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

En caso de discrepancia entre el contenido del modelo de **Contrato** y la presente **Convocatoria**, prevalecerá lo establecido en esta última y lo derivado de la (s) juntas de aclaraciones, tal y como lo establece el artículo 45, penúltimo párrafo de la **Ley**.

2.6. DECLARACIÓN DE CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA

El **Licitante** deberá integrar a su proposición técnica escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por su Representante o Apoderado Legal, en el que manifieste que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos y financieros para dar cumplimiento a la prestación del **Servicio**, de conformidad a lo señalado en el **Anexo Técnico**.

3. DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

3.1. ASPECTOS GENERALES

Por tratarse de un procedimiento electrónico, el **Licitante** deberá presentar su **proposición** a través de CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, asimismo, deberá ser dirigida a la **Convocante** y considerando los aspectos siguientes:

La participación por medios remotos de comunicación electrónica se hará conforme al **Acuerdo**.

Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta **Convocatoria** en formato PDF.

El **Licitante** deberá emplear en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica (deberán firmar electrónicamente las proposiciones), los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo, de la **Ley**, 50 de su **Reglamento**, así como los numerales 14 y 16 del **Acuerdo**.

El **Licitante** deberá integrar a su proposición técnica un escrito donde admita que se tendrá por **NO** presentada su **proposición** y demás documentación requerida por la **Convocante**, cuando las proposiciones recibidas a través de **CompraNet** contengan virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, de conformidad al **Anexo 15**.



Cada uno de los documentos que integren las proposiciones y aquellos distintos a éstas, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la **Convocante** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia **proposición** o con los documentos distintos a la misma, la **Convocante** tampoco podrá desechar la proposición.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 36 de la **Ley**.

Una vez que el **Licitante** envíe a través de **CompraNet** su **proposición**, ésta no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigente hasta la conclusión del procedimiento.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente **Convocatoria**, así como la **proposición** presentada por el **licitante**, deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.

El **Licitante** al presentar formalmente a la **Convocante** su proposición técnica y económica en el presente procedimiento de contratación que nos ocupa, acepta sin reserva de ningún tipo todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la presente **Convocatoria**, sus Anexos y las Juntas de Aclaraciones, por lo que se obliga a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante su participación y en caso de resultar ganador, con todos los efectos legales y administrativos.

3.1.1. REDUCCION DE PLAZOS

El presente procedimiento de contratación **SI** contempla reducción de plazos. Los interesados a participar deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos de la **Convocatoria**.

3.1.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO	DÍA	HORARIO	LUGAR O MEDIO
Publicación de la Convocatoria en Compranet	Jueves, 18 de mayo de 2023.		https://compranet.hacienda.gob.mx
Publicación de la Convocatoria	Jueves, 18 de mayo de 2023.		https://www.gob.mx/cjef/documentos/servicio-de-mantenimiento-preventivo-y-correctivo-al-parque-vehicular-automoviles-y-motocicletas-de-la-cjef



EVENTO	FECHA	HORA
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	Martes, 23 de mayo de 2023	11:00 horas
Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	Lunes, 29 de mayo de 2023.	11:00 horas
Acto de Fallo	Martes, 30 de mayo de 2023.	17:00 horas
Fecha para firma del contrato	Dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de Fallo.	De 09:00 a 15:00 horas

Todos los actos se realizarán a través de **CompraNet** y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, mismos que se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Unidad de Administración y Finanzas, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio X, Tercer Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, en las fechas y horarios antes señalados.

3.2. ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la **Ley**, 45 y 46 del **Reglamento**, el Acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **23 de mayo de 2023, a las 11:00 horas**

El **Licitante** podrá enviar **única y exclusivamente** a través de **CompraNet**, las solicitudes de aclaración a la presente **Convocatoria**, las cuales versarán exclusivamente sobre el contenido de ésta y sus respectivos anexos. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la **Convocante**. Para presentar sus solicitudes de aclaración, el **Licitante** podrá utilizar el formato del **Anexo 11, Formato para Preguntas** de esta **Convocatoria**, y para efecto de agilizar la respuesta deberán adjuntar una versión electrónica preferentemente en formato Word y/o Excel, aunado a esto deberán enviar un **escrito** en el que expresen su interés en participar en la **Licitación** por sí o en representación de un tercero (requisito indispensable) de conformidad con lo estipulado en el artículo 33 Bis de la **Ley** y 45 del **Reglamento**., manifestando en todos los casos los siguientes datos:

- **Del Licitante:** RFC, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante, tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- **Del Representante Legal:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las solicitudes de aclaración podrán enviarse **única y exclusivamente** a través de **CompraNet** en la dirección: <https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>

A más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones de conformidad con el artículo 33 Bis de la **Ley** y 45 del **Reglamento**.



Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la **Convocante**.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la **Ley**, no serán contestadas de conformidad con la fracción VI del artículo 46 del **Reglamento**. La **Convocante** tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que se establece en el acuse de recepción o la hora de registro en CompraNet.

La **Convocante** abrirá la bóveda de CompraNet, con veinticuatro horas de anticipación a la fecha y la hora prevista en la Junta de Aclaraciones para verificar si llegaron preguntas y el escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por sí o en representación de un tercero.

El día de la celebración de la Junta de Aclaraciones se volverá a abrir la bóveda de **CompraNet** para verificar si llegaron preguntas posteriores a la hora de la apertura de la bóveda indicada en el párrafo anterior, las cuales no serán contestadas al no cumplir con el tiempo estipulado en el artículo 33 bis de la **Ley** y solamente se responderán las solicitudes de aclaración que hayan llegado por CompraNet, que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos con anterioridad.

Con fundamento en el artículo 46, fracción II, del **Reglamento** la **Convocante** procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en el apartado 3.2. de la **Convocatoria**. En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas, quien preside el acto informará a los **Licitantes** si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas, con el envío de las respuestas la **Convocante** informará al **Licitante** el plazo que éste tendrá para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la **Convocante** informará al **Licitante** el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las personas que manifiesten interés en participar en la presente Convocatoria mediante el escrito a que se refiere este punto, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria.

La **Convocante** definirá sobre la conveniencia de realizar una segunda o diversas Juntas de Aclaraciones, por lo que al concluirse la primera se podrá señalar la fecha y hora para la celebración de la siguiente. De resultar necesario, la fecha señalada en la **Convocatoria** para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la **Ley**, las precisiones formuladas por la **Convocante**, las preguntas realizadas por el **Licitante** y las respuestas de la **Convocante** derivadas de las Juntas de Aclaraciones se asentarán en el Acta respectiva y formarán parte de la **Convocatoria** de la Licitación, y deberán ser consideradas por el **Licitante** en la elaboración de su proposición.



Las Actas de las Juntas de Aclaraciones se darán a conocer a través de CompraNet, en la dirección electrónica: www.CompraNet.gob.mx.

Las aclaraciones asentadas en el Acta o las Actas de la Junta de Aclaraciones formarán parte de la Convocatoria del procedimiento de contratación, por lo que deberán ser tomadas en cuenta por el **Licitante** para la elaboración de su proposición, ya que la evaluación de las mismas se realizará incluyendo lo establecido en dicha Acta o Actas.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la Junta de Aclaraciones en la fecha hora y lugar señalados en esta Convocatoria, la **Convocante** comunicará la nueva fecha para su realización a través de CompraNet.

El acto será presidido por el servidor público facultado, quien deberá ser asistido por un representante del Área Técnica o usuaria de la prestación del servicio objeto de esta Convocatoria.

La **Convocante** no efectuará aclaraciones con posterioridad a la Junta de Aclaraciones.

3.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

3.3.1. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en los artículos 34 primer párrafo y 35 de la **Ley**; 47 y 48 del **Reglamento**, se realizará el día **29 de mayo de 2023, a las 11:00 horas**.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas electrónicamente; las cuales serán enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El **Licitante** que desee intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que presente a través **CompraNet** un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracción VI de la **Ley**, mismo que contendrá los datos siguientes (**Anexo 3**):

- **Del Licitante:** RFC, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante, tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- **Del Representante Legal:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

El servidor público que presida el acto deberá aceptar las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.

El acto se desarrollará en términos generales de la siguiente forma:

- No habrá tolerancia en el horario derivado de lo estipulado en el artículo 29 fracción III de la **Ley** y el cuarto párrafo del artículo 47 del **Reglamento** que señala:



“A partir de la hora señalada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante, ni observador, o servidor público ajeno al acto...”

- Previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevará el registro de asistentes.
- Se dará puntualmente inicio al acto en la fecha y hora establecidas para el mismo; una vez iniciado, se registrarán los asistentes, aquellos que ya se hubieren registrado se les pasará lista.
- Se ingresará a **CompraNet** para verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Se verificará previamente en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados del **CompraNet**, si el **Licitante**, no se encuentra sancionado.
- Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema, y a la impresión de los documentos que la integran, en el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la **SFP** o de la **Convocante**, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por **CompraNet**, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que se suscite lo previsto en el numeral 29 del **Acuerdo**, en cuyo caso se recabará del **Licitante** la aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la **Convocante**.
- Una vez abiertas e impresas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario que integra cada proposición, o anexar copia de la propuesta económica del **Licitante** al Acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la **Convocante**, al realizar la evaluación de las mismas.
- Durante la recepción de las proposiciones no se realizará ningún tipo de análisis, no obstante, se hará constar en el Acta las omisiones documentales en que incurrió el **Licitante**, respecto de los requisitos establecidos en esta **Convocatoria**, sin que ello implique la evaluación de sus contenidos, por lo que, en el caso de que el **Licitante** omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será desechada su propuesta en ese momento, pero se hará constar ello en el Acta correspondiente.
- Al término del acto se levantará el Acta correspondiente, que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se



hará constar las proposiciones presentadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, asimismo, se asentará en la misma el lugar, fecha y hora en el cual se dará a conocer el Fallo; fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales, contados a partir del plazo establecido para el Fallo.

- En forma conjunta con quien presida el acto y el representante del área requirente y técnica, rubricarán la totalidad de las proposiciones, las que para estos efectos constarán documentalmente.
- El Acta de la Presentación y Apertura de Proposiciones se dará a conocer a través de CompraNet, en la dirección electrónica: www.CompraNet.gob.mx.

3.3.2. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- a) El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en un solo acto, durante el cual, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en la presente **Convocatoria**, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión. Lo anterior, de conformidad con los artículos 26 noveno párrafo y 34 de la **Ley**, así como el artículo 39 fracción III inciso d) del **Reglamento**.
- b) La documentación legal-administrativa, técnica y económica señalada en los **numerales 6.1, 6.2 y 6.3** deberá establecer el número de la Licitación y el nombre, razón o denominación social del **Licitante**.

Los sobres con las proposiciones presentadas electrónicamente serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la **SFP**.

- c) El **Licitante** deberá elaborar preferentemente en papel membretado su proposición y cada uno de los documentos que la integren, así como aquellos distintos a ésta, y deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas de manera consecutiva, las cuales deberán ser legibles y no deberán tener tachaduras ni enmendaduras, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 50 del **Reglamento** de la **Ley**.
- d) Por tratarse de una Licitación Electrónica, las proposiciones deberán ser enviadas a través de medios electrónicos de comunicación electrónica, por lo que, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la **SFP**.
- e) La propuesta técnica y la propuesta económica (**Anexo Técnico, Anexo 1 y 2**) deberán elaborarse en estricto apego a las necesidades planteadas por la **Convocante** en esta Convocatoria, sus demás anexos y las modificaciones que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones que se celebre.
- f) De conformidad con los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigente, el **Licitante** podrá establecer qué partes de su propuesta técnica y económica son consideradas confidenciales o reservadas. Para este supuesto, presentará la



proposición técnica y económica que evaluará la **Convocante** y adicionalmente integrarán una copia de las mismas, pero en versión pública, es decir testarán las partes que se consideren confidenciales y/o reservadas e indicarán el fundamento jurídico bajo el cual consideraron tal clasificación.

En caso de que la proposición técnica y económica presentada para evaluación sea discrepante con su versión pública, la **Convocante** dejará sin efectos la versión pública presentada. La versión pública deberá adjuntarse al escrito señalado en el inciso i) del numeral 6.1 de esta Convocatoria.

En caso de que el **Licitante** no determine qué parte de su propuesta técnica y/o económica son consideradas reservadas o confidenciales, la **Convocante** entenderá que son consideradas en su totalidad información pública.

El **Licitante** se sujetará a lo siguiente:

1. Reconocer como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíe a través de CompraNet, y que, a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que certifique la **SFP**. En dicha información quedarán comprendidas las propuestas técnica y económica; la documentación distinta a éstas, y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se requieran en la presente Licitación.
2. Notificar oportunamente a la **SFP**, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado el certificado digital.
3. Aceptar que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
4. Admitir que se tendrá por no presentada su propuesta y la demás documentación requerida en la presente **Convocatoria**, cuando los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
5. Aceptar que se tendrá por notificado de las Actas y del Fallo que se levanten con motivo del presente procedimiento, una vez que la **Convocante** envíe las Actas respectivas a través de CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, sin menoscabo de que puedan acudir a la **Convocante** a recoger la misma.

3.3.3. PROPOSICIONES CONJUNTAS

De conformidad con los artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafos de la **Ley** y 44 del **Reglamento**, el **Licitante** podrá agruparse para presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que para tales efectos, en la **proposición** y en el **Contrato** se establezcan con precisión y a satisfacción de la **Convocante**, las obligaciones de cada una de las partes que participan conjuntamente, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la **proposición**



deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, para lo cual deberán dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

- a) Nombre, domicilio y RFC de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de Licitación, mismo que firmará la proposición.
- d) La descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones.
- e) La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato que se firme.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II artículo 44 del **Reglamento** se presentará con la proposición y, en caso de que se adjudique el Contrato al **Licitante** que hubiera presentado este supuesto, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada en la Licitación, previamente a la firma del Contrato con todas las personas morales, el convenio descrito en este numeral, deberá ser ratificado ante Fedatario Público, por los mismos proponentes, con el mismo alcance de la propuesta original.

En términos de lo establecido en el artículo 44 del **Reglamento** de la **Ley**, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, en cuyo caso, deberán presentar el convenio ratificado ante Fedatario Público, por los mismos proponentes y con el mismo alcance.

La **Convocante** no firmará el **Contrato** derivado de la propuesta conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada.

3.3.3.1. CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA

En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones en la presente licitación, deberán celebrar convenio en el que designarán un representante común quien firmará las proposiciones, señalando con precisión los términos a que cada persona se obligará, así como la



manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la **Ley**.

La persona que funja como representante común deberá cumplir con todos los requisitos de esta Convocatoria. Se aclara que las otras empresas asociadas que firmen el citado convenio, además deberán presentar de manera individual los requisitos establecidos en los incisos b), c), d), e), g) y i) del numeral 6.1. Requisitos legales-administrativos de la **Convocatoria**.

3.4. FALLO DE LA LICITACIÓN

De conformidad al artículo 37 de la **Ley**, el Fallo se dará a conocer sin la presencia del **Licitante**, el día **30 de mayo de 2023 a las 17:00 horas**, en este Acto se dará a conocer por escrito el nombre del Licitante adjudicado y las razones por las cuales, las proposiciones de los demás participantes no resultaron adjudicadas.

- a) El Fallo se desarrollará conforme a lo siguiente:
- 1) Conforme al artículo 37 de la **Ley** se emitirá un Fallo, en el que se hará constar el resultado de la evaluación de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas. Se levantará Acta que servirá de constancia de la celebración del acto, que firmarán los servidores públicos a quienes se les entregará copia simple de la misma.
 - 2) La emisión del Fallo podrá anticiparse de acuerdo con el último párrafo del artículo 48 del **Reglamento** o podrá diferirse cuantas veces sea necesario por la **Convocante**, siempre y cuando no se exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción III y 37 de la **Ley**.

De conformidad con el artículo 56 del **Reglamento**, la **Convocante** podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades del **Servicio**, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas.

De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la **Ley**, cuando se advierta en el Fallo la existencia de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la **Convocante**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su Notificación y siempre que no se haya firmado el Contrato, el Titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo mediante el Acta Administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a del **Licitante** del procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Con la Notificación del Fallo por el que se adjudica el **Contrato**, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.



Contra el Fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, será potestativo para el **Licitante** presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de la **Ley**.

3.4.1. COMUNICACIÓN DEL FALLO

El Fallo se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la **Ley** y se difundirá a través CompraNet, en la dirección electrónica: www.CompraNet.gob.mx.

3.4.2. DE LOS EFECTOS DEL FALLO

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la **Ley**, 39 fracción III, inciso b), 81 y 84 del **Reglamento**, con la Notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el **Anexo 12** Modelo del Contrato de la presente Convocatoria y obligará a la **Convocante** y al representante legal del **Licitante** adjudicado a firmar el **Contrato**, una vez que se lo notifique la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en el **Domicilio de la Convocante**, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, dentro de los siguientes quince días naturales a partir de la Notificación del Fallo, a formalizar el Contrato.

3.5. NOTIFICACIÓN

De conformidad con los artículos 37 Bis de la **Ley** y 47 del **Reglamento**, las Actas de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, así como el Fallo del procedimiento de Licitación, se fijará un ejemplar por un término no menor de cinco días hábiles, en el tablero de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el **Domicilio de la Convocante**. El Titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la Licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las Actas o el aviso de referencia. Dicho procedimiento sustituye a la Notificación personal, siendo responsabilidad del **Licitante** acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Es importante puntualizar que las Actas serán firmadas por los servidores públicos representantes del área requirente, del área contratante y del Órgano Interno de Control en la **Convocante**.

3.6. OBSERVADORES

A los actos del procedimiento podrán asistir cámaras y organismos del sector privado, así como cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.7 RÚBRICA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

De acuerdo con el artículo 35 fracción II de la **Ley**, el **Anexo Técnico**, la propuesta económica (**Anexo 2**) y la documentación legal y administrativa, deberán ser rubricados por los servidores públicos que participan en el procedimiento de esta Convocatoria.

4. FIRMA DEL CONTRATO

Para efectos de lo establecido en el artículo 81, fracción IV del **Reglamento** de la **Ley**, la presente Convocatoria, el Contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el **Contrato** no deberán modificar



las condiciones previstas en la **Convocatoria**; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en la Convocatoria.

En caso de que el **Licitante** no firme el **Contrato**, por causas imputables a él mismo, la **Convocante**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el **Contrato** al **Licitante** que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Lo anterior, sin menoscabo de que la **Convocante** aplique al **Licitante** adjudicado las sanciones que corresponda, conforme a lo indicado en el artículo 60 de la **Ley**.

4.1. DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO

El **Licitante** que resulte adjudicado previo a la firma del Contrato, deberá presentar al siguiente día hábil de la Notificación del Fallo, la documentación que se señala a continuación en original y copia para su debido cotejo; con el fin de elaborar oportunamente el **Contrato** respectivo:

a) En el caso de que sea Persona Física deberá presentar:

- I. Acta de Nacimiento.
- II. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y modificaciones en su caso.
- III. Identificación Oficial (Credencial para Votar o Pasaporte Vigente).

b) En el caso de que sea persona moral deberá presentar:

- I. Acta Constitutiva, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y en su caso, las Reformas al Acta Constitutiva en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- II. Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha de firma del Contrato.
- III. Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT, actualizada.
- IV. Identificación Oficial del Representante Legal (Pasaporte o Credencial de Elector vigentes).

c) Para ambos casos:

- I. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses.
- II. Opinión de cumplimiento-SAT. Opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla de la Resolución Miscelánea Fiscal en el ejercicio fiscal de la participación.
- III. Opinión de cumplimiento-IMSS. Opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del



Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, emitidas por virtud del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015.

- IV. Constancia de cumplimiento-INFONAVIT. Constancia vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el anexo único, numeral 4, incisos a), c) y d) de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitidas por virtud de la Resolución RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 por el Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.
- V. Adicionalmente, en el caso de que resulte adjudicada una propuesta conjunta conforme a lo señalado en el **numeral 3.3.3.1** de esta Convocatoria, el representante común deberá cumplir con lo indicado en el párrafo cuarto del artículo 34 de la **Ley** y 44, fracción II del **Reglamento**.

En el supuesto de que la **Convocante**, previo a la formalización del Contrato como resultado de la consulta en el portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales y/o de seguridad social, del que resultó adjudicado, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la **SFP** la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del Contrato, por causas imputables al **Proveedor** al que le fue adjudicado.

4.2. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la **Ley** se podrán realizar las modificaciones del **Contrato** que se deriven de esta Licitación, sin tener que recurrir a una nueva contratación, y deberá formalizarse por escrito, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y las comisiones sean iguales a las pactadas originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

A. Casos en los que se podrán otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales

La **Convocante** podrá otorgar prórrogas a efecto de diferir la fecha o plazo para la entrega de los servicios cuando así lo determine, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor que impiden la realización de la ejecución en las fechas en los términos previstos en el artículo 91 del **Reglamento**.



4.3. CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

4.3.1. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 54 de la **Ley**, se procederá a la rescisión administrativa del **Contrato** en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, entre otros, en los siguientes casos:

- I. Cuando el **Proveedor** incumpla total o parcialmente en sus obligaciones adquiridas en el **Contrato** y que por su causa se afecte el interés principal.
- II. Cuando transcurrido el plazo indicado en la **Ley**, el **Proveedor** no entregue la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor de la Tesorería de la Federación.
- III. Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones o ambas pactadas en el Contrato formalizado.
- IV. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la **Ley**, el **Reglamento**, y los lineamientos que rigen en la materia.

El procedimiento para la rescisión será de acuerdo a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al **Proveedor** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la **Convocante** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **Proveedor**. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **Proveedor** dentro de dicho plazo.
- III. Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **Convocante** por concepto de los servicios recibidos o prestados hasta el momento de rescisión.

4.3.2. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 54 Bis, de la **Ley**, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el **Servicio** originalmente solicitado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al **Contrato**, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el Contrato, es decir, respecto de los conceptos que lo integran, se celebrará Convenio Modificatorio.

5. DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y 49 de la **Ley**, 103 del **Reglamento**, para garantizar el cumplimiento del Contrato, el **Licitante** adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza, la cual deberá entregar a la **Convocante** en un plazo no mayor a diez días